DICTAMEN UOC N° 34/2024

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

Asunción, 13 de junio de 2024

Ref.: ADENDA DEL CONTRATO DE LA SEGUNDA RENOVACION N° 16/2022, SUSCRITO CON LA SEÑORA JORGELINA ARZAMENDIA, EN EL MARCO DE LA LC N° 02/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATA CENTRO DEL SNPP-PLURIANUAL", CON ID N° 405.498.

Con relación a la nota aclaratoria remitida por la Propietaria en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC N° 02/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATA CENTRO DEL SNPP- PLURIANUAL", CON ID N° 405.498-, la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional formula el presente dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

ANTECEDENTES

- Contrato N° 16/2022 para la LC N° 02/2022
- Primera Renovación al contrato N° 16/2022 para la LC N° 02/2022
- Segunda Renovación para la LC N° 02/2022
- Nota de la Señora Jorgelina Arzamendia
- Certificado Bancario GNB Paraguay

NORMATIVA APLICABLE:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63. - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual expresa cuanto sigue:"*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

ANALISIS

Que, según contrato N° 16/2022, suscripto en fecha 11 de Agosto del 2022, en la cláusula CUARTA, se establece que: *el pago se realizara en la Cuenta del BANCO GNB N° 0101714807*, según la certificación bancaria presentada para la firma del contrato en mención.

Que, la primera renovación del contrato N° 16/2022, suscripto en fecha 11 de agosto del 2023, en la cláusula CUARTA, también queda establecido que: *el pago se realizara en la cuenta del BANCO GNB N° 0101714807,* según la certificación bancaria presentada para la firma del contrato.

Que, la segunda renovación del contrato N° 16/2022, suscripto en fecha 12 de febrero del corriente año, en la cláusula cuarta establece nuevamente que: *el pago se realizará en la*

cuenta del BANCO GNB N° 0101714807, según certificación bancaria presentada nuevamente para la firma del contrato de la segunda renovación.

Que, en la nota presentada en fecha 13 de junio de 2024, en el Marco de la Locación de Inmueble Determinado para LC N°02/2022 ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATA CENTRO DEL SNPP- PLURIANUAL", con ID N° 405.498- la Sra. Jorgelina Arzamendia, en su carácter de administradora según AI N° 1009, informa cuanto sigue:*"...Por la presente comunico sobre el estado de mi número de cuenta del Banco. En principio, en los primeros contratos con el SNPP figuraba mi cuenta con el Banco GNB numero: 0101714807, dicho banco fusiono, motivo por el cual este número de cuenta ya no existe. Por tal motivo me asignaron una cuenta nueva que es el 0000012922798002 Caja de ahorro, dejo constancia en el documento proveído por el Banco GNB Paraguay de fecha 28 de mayo de 2024.*

Que, *es necesario realizar la modificación del número de Cuenta Bancaria consignada en la Cláusula Cuarta del Contrato de la segunda de renovación de locación DEL CONTRATO N° 16/2022 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2022, para el "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 405.498, a los efectos de las acreditaciones mensuales, a ser realizada por el SNPP en concepto de pago de alquiler del local de la DFC de Capiatá Centro del SNPP.*

Que, verificado la Cláusula QUINTA del Contrato de la Segunda Renovación de Locación, se observa que el mismo fue suscrito en fecha 12 de febrero del 2024, establece que el "...contrato tendrá una vigencia de 6 meses a partir de la suscripción...", con lo cual se infiere que el presente procedimiento es realizado dentro de los plazos legales establecidos en las normativas legales vigentes.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

La Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el presente caso, y con el propósito de dotar la presente resolución de la legitimidad necesaria, procedió a realizar un análisis de lo solicitado, a fin de determinar si la Adenda será viable y acorde a la normativa vigente.

Al respecto, el presente procedimiento se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual expresa cuanto sigue: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Por tanto, de acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para realizar la adenda a la modificación en atención a la solicitud de la Sra. Jorgelina Arzamendia según certificado bancario actual presentado en el que establece la nueva asignación de cuenta bancaria

consignada en cuanto sigue: **CUENTA N° 0000012922798002 Caja de ahorro,** lo cual cercioramos según certificación del banco GNB presentada por la Administradora en el marco del de la segunda renovación al CONTRATO N° 16/2022 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2022, para el "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE CAPIATA CENTRO DEL SNPP - PLURIANUAL" - ID N° 405, quedado las demás Cláusulas del Contrato sin modificación alguna, salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Abg. Mónica Osorio
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones